



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

04 DIC 1996

**VISTO:** La Rendición de Cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (I.P.R.A.), correspondiente al trimestre Julio - Agosto - Setiembre 1994, por la suma total volcada en el Balance de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.886.525,40), según el siguiente detalle:

INGRESOS	\$	2.622.639,04
EGRESOS	\$	2.263.886,36

**CONSIDERANDO:**

Que según Informes N° 374 /96 y N° — /96 de este Tribunal de Cuentas, se aconseja de acuerdo a la revisión efectuada, aprobar en forma parcial la misma, por merecer conformidad los elementos de juicio aportados, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.849.236,20).-

Que de acuerdo a lo señalado en los Informes N° 374 /96 Letra T.C.P. y N° — /96, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I de la misma, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 37.289,20).-

Que de acuerdo a lo estipulado en los Informes N° 374 /96 T.C.P. y N° — /96, se aconseja desafectar de la rendición mencionada, las Cuentas Corrientes N° 1-71-0247/4 denominada Máquinas Electromecánicas y Electrónicas y N° 1-71-0272/6 denominada Súbito, por carecer de documentación respaldatoria y hasta tanto este Tribunal de Cuentas, efectúe un concienzudo estudio de las mismas desde sus comienzos.-

Que se acompaña Anexo II, referente a las observaciones realizadas al Balance General al 30-09-94.-

Que se acompaña Anexo III, referente al Capítulo de Recomendaciones.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al art. 2°) inc. c) de la Ley N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 1º) **APROBAR** parcialmente la presente Rendición de Cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS correspondiente al trimestre JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1994, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.622.639,04) en concepto de Ingresos y PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.226.597,16) en concepto de Egresos.-

ARTICULO 2º) **MANTENER** pendiente de aprobación según Capítulo de Observaciones Anexo I adjunto a la misma, en concepto de Egresos por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 37.289,20) concediendo al I.P.R.A., un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder al mismo.-

ARTICULO 3º) **DESAFECTAR** de la Rendición mencionada en el Art. 1º, a las Cuentas Corrientes N° 1-71-0247/4 denominada Máquinas Electromecánicas y Electrónicas y la N° 1-71-0272/6 denominada Súbito, por carecer de documentación respaldatoria, hasta tanto este Tribunal, realice un concienzudo estudio de las mismas, desde sus comienzos, a los fines de poder determinar todo lo acontecido.-


ARTICULO 4º) **SOLICITAR** al Sr. Presidente aclare las observaciones realizadas al Balance General al 30-09-1994, según se especifica en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, concediéndole al I.P.R.A., un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder al mismo.-

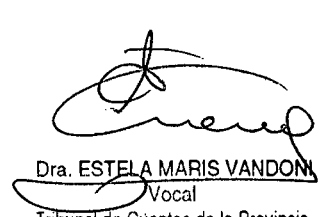
ARTICULO 5º) **DECLARAR** libre de responsabilidad, por el importe indicado en el Art. 1º, al Sr. MARTINELLI, Roque L.-

ARTICULO 6º) **REGISTRAR**, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 202 /96 V.A.

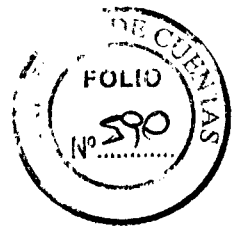
T.C.
REVISOR
Confeccionó
Controló
V.B.

  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
**ACPRESIDENCIA**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 202 /96.-  
CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3  
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS DE USHUAIA  
PERIODO JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1994

Con respecto a esta cuenta corriente, se observa lo siguiente:

Folio N° 7 - MEZA CORONEL, Claudelina - Por intermedio del Contrato de Locación de Servicios N° 071 de fecha 24-06-1994, se contrata a la mencionada persona del 01 al 30 de Junio de 1994, para realizar trabajos de limpieza y cafetería en la Delegación del IPRA, en la ciudad de Río Grande por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890.-).- Se abona este importe mediante la Orden de Pago N° 512/94 de fecha 30-06-94, sin existir la firma del beneficiario en la misma, ni en ningún otro tipo de documentación que acredite el cobro del mismo, además falta la factura correspondiente ya que ha sido contratada de la misma manera por trimestres completos en ejercicios anteriores, **importe observado..... \$ 890.-**

Folio N° 18 - O. P. N° 544/94 de fecha 07-07-94 - Se abona canje publicitario al Sr. ALONSO, Néstor según convenios N° 039 y 041 de fecha 25 de Febrero y 01 de Marzo respectivamente, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31-12-94, se obliga a difundir la publicidad radial LRA Radio Nacional Ushuaia, de los juegos que administra el IPRA en el programa "Rompiendo el Silencio" y "Música Selecta", abonándose por cada uno \$ 300.-, **importe observado..... \$ 600.-**

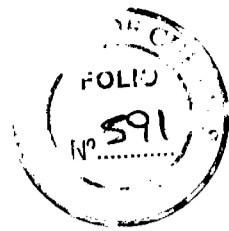
Folio N° 240 - O. P. N° 532/94 de fecha 06-07-94 - RIGHETTI, Ana María, en representación de Radio Nacional Río Grande - Se abona canje publicitario y se obliga a difundir publicidad de los juegos que administra el IPRA, en los programas "Volver a Nacional" en dos frecuencias A.M. 610 y F.M. 88.1, "En Ayunas", "Del Dicho al Hecho" y "Sin Vueltas" en el período Abril, Mayo y Junio, se pagará a mes vencido del 01 al 05 de cada mes, **importe observado..... \$ 3.000.-**

Folio N° 278 - O. P. N° 525/94 - Se abona canje publicitario a la Revista CONO SUR de Emilio SAID JOSÉ de Comodoro Rivadavia, por la inserción de publicidad en la edición N° 129 (pág. 9 y 21) según factura N° 215 de fecha 31-05-94 - No consta en el Expediente, la publicación mencionada como documentación de respaldo, **importe observado..... \$ 2.730.-**

Folio N° 341 - O. P. N° 705/94 - Edición N° 130 (pág. 19 y 33) según factura N° 236 de fecha 29-07-94, perteneciente a la Revista CONO SUR, no consta en el Expediente, la publicación mencionada como documentación de respaldo, **importe observado..... \$ 2.730.-**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Folio N° 335 - O. P. N° 585/94 - Se abona canje publicitario al Sr. AGUIRRE, Julio, que se obliga a emitir publicidad de Quiniela Fuegoína y Lotería del Sur con textos entregados por el IPRA, en el programa radial "En Treinta Minutos" que se emite por Radio Platino por el período Junio a Agosto inclusive, que se abonará a mes vencido; esta es la cuota perteneciente al mes de Junio/94, importe observado..... \$ 250.-

Folio N° 107 - O. P. N° 611 de fecha 04-08-94 - ídem anterior - cuota perteneciente al mes de Julio/94, importe observado..... \$ 250.-

Folio N° 52 - O. P. N° 666/94 de fecha 31-08-94 - ídem anterior cuota perteneciente al mes de Agosto/94, importe observado..... \$ 250.-

Folio N° 341 - O. P. N° 584 - EDICIÓN ESPECIAL S.R.L. - Se abona Fact. N° 251 de fecha 11-05-94 "por participación en nota periodística publicada en CLARÍN promoción Tierra del Fuego". No consta en el Expediente, la publicación mencionada como documentación de respaldo; importe observado..... \$ 3.000.-

Folio N° 348 - O. P. N° 569/94 - Pago de alquiler de vivienda de servicio, asignada al agente MARTÍNEZ, Víctor Hugo. No consta el período que se abona, en la Resolución hace referencia a la Nota N° 252/94 de la Contaduría General de la Provincia pero se desconoce el contenido de la misma ya que no consta en el Expediente, importe observado..... \$ 1.962.-

Folio N° 392 - O. P. N° 652/94 de fecha 17-08-94 - Se abona alquiler de una vivienda de servicio asignada al agente MARTÍNEZ, Víctor Hugo. No consta en la Resolución el período que se abona y hace referencia a la Nota N° 310/94 de la Contaduría General de la Provincia, desconociéndose el contenido de la misma ya que no consta en el Expediente, importe observado..... \$ 784,80

Folio N° 357 - O. P. N° 602 - Se realiza un Contrato de Locación de Servicios N° 77, con el Sr. ARTEAGA, Hector Oscar, para realizar tareas en la Sala de Bingo de Río Grande de venta de cartones, en el período comprendido entre el 01 de Julio hasta el 30 de Setiembre de 1994, por un total de \$ 1.950.-, a pagar en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$ 650.-, importe observado..... \$ 1.950.-

Folio N° 371 - O. P. N° 602 - Se abona canje publicitario al diario "Página 12" EDITORIAL LA PÁGINA S. A., por la publicidad gráfica institucional del día 16 de Junio de 1994. No consta en el Expediente la publicación mencionada como documentación de respaldo, importe observado..... \$ 2.271,20

Folio N° 28 - O. P. N° 689/94 de fecha 31-08-94 - Se abona canje publicitario al diario "Página 12" EDITORIAL LA PÁGINA S. A. por la publicidad gráfica institucional correspondiente al día 27 de Mayo de 1994. No consta en el Expediente la publicación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

592

mencionada como documentación de respaldo, importe observado..... \$ 2.271,20

Folio N° 256 - O. P. N° 523/94 - Se abona canje publicitario al Sr. ROGEL SEGOVIA, Oscar Ruben en representación del "Club Sportivo Río Grande" la suma de \$ 2.200.- El presidente del Ipra autoriza a abonar \$ 700.- por Lotería del Sur y \$ 1.500.- por IPRA, abonando el total por esta cuenta, por lo que se observa lo correspondiente a "Lotería del Sur", importe observado..... \$ 700.-

Folio N° 606 - O. P. N° 630 de fecha 04-08-94 - Se abona canje publicitario a CORTES, Jesús Rafael, en representación de "Crear Producciones", se obliga a difundir publicidad de los juegos que administra el IPRA, en el programa radial "El Color del Tiempo", que se emite por Radio F.M. del Sur 94.1 MHZ. Se pagará a mes vencido del 01 al 05 de cada mes, importe observado... \$ 1.500.-

Folio N° 635 - O. P. N° 741/94 de fecha 28-09-94 - Se realiza un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. SARGENTI, Matías David, a efectos de que éste preste servicios inherentes a la función de cadete, por el término de 3 (tres) meses que va desde el día 10-08-94 hasta el día 10-11-94, por la suma total de \$ 2.150.-, a pagar en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$ 705.- importe observado..... \$ 2.150.-

Folio N° 90 - O. P. N° 616 de fecha 04-08-94 - Se abona canje publicitario a LIFSCHITZ, Martha, en su carácter de Productora y Locutora del programa "Noches de Zarzuela y Música Española de todos los Tiempos", se obliga a difundir la publicidad de los juegos que administra este Instituto, en el programa arriba mencionado por L.R.A 10 Radio Nacional Ushuaia, cuota perteneciente al mes de Julio/94, importe observado... \$ 200.-

Folio N° 01 - O. P. N° 519 de fecha 04-07-94 - ídem anterior, cuota perteneciente al mes de Junio/94, importe observado..... \$ 200.-

Folio N° 09 - O. P. N° 671 de fecha 31-08-94 - ídem anterior, cuota perteneciente al mes de Agosto/94, importe observado..... \$ 200.-

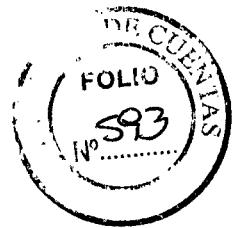
Folio N° 97 - O. P. N° 629/94 de fecha 04-08-94 - Se abona canje publicitario al Sr. ALONSO, Néstor, según Convenio N° 41 de fecha 01-03-94, se obliga a difundir la publicidad radial de los juegos que administra el IPRA, por L.R.A Radio Nacional de Ushuaia en el programa "Música Selecta", cuota perteneciente al mes de Julio/94, importe observado..... \$ 300.-

Folio N° 60 - O. P. N° 683/94 de fecha 31-08-94 - ídem anterior, cuota perteneciente al mes de Agosto/94, importe observado..... \$ 300.-

Folio N° 112 - O. P. N° 635/94 de fecha 05-08-94 - Se abona canje publicitario al Sr. ALONSO, Néstor, según Convenio N° 39 de fecha 25-02-94, se obliga a difundir publicidad radial de los juegos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



que administra el Instituto, por L.R.A Radio Nacional de Ushuaia en el programa "Rompiendo el Silencio", cuota perteneciente al mes de Julio/94, importe observado..... \$ 300.-

Folio N° 64 - O. P. N° 684/94 de fecha 31-08-94 - ídem anterior, cuota perteneciente al mes de Agosto/94, importe observado..... \$ 300.-

Expediente N° 200 de fecha 19-05-94, referente a la compra de 2 (dos) automóviles, no esta claro el concepto de la compra de los mismos y por consiguiente, tampoco queda clara la entrega de éstos vehículos a las personas que constan a fs. 70 y 72, ya que en la Resolución IPRA N° 228/94, en los considerandos, menciona "que los mismos serán destinados a un programa de premios a implementar por el IPRA", sin existir otra documentación respaldatoria.-

TOTAL OBSERVADO DE ESTA CUENTA CORRIENTE..... \$ 29.089,20

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0283/2  
DENOMINACIÓN: FONDO PERMANENTE ART. 57 DEC. 292/72 - IPRA -  
PERÍODO JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1994 -

Se controlaron la totalidad de los fondos permanentes existentes en este período, debido a que la documentación de los mismos se encontraba dentro de la cuenta de gastos operativos.-

Fondo Permanente N° 05/94 por un total de \$ 39.087,35.-

Observaciones:

Folio N° 62 - Se abona canje publicitario a I.C.P. Factura N° 2325 de fecha 01-06-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 1.000.-

Folio N° 67 - Se abona canje publicitario a I.C.P. Factura N° 2327 de fecha 01-06-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 1.000.-

Folio N° 72 - Se abona canje publicitario a I.C.P. Factura N° 2261 de fecha 01-06-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 1.000.-

Folio N° 89 - Se abona canje publicitario a F.M. Libre Factura N° 497 de fecha 02-06-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 500.-

Folio N° 94 - Se abona canje publicitario a Magazine Producciones Factura N° 454 de fecha 31-05-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 350.-

TOTAL OBSERVADO DE ESTE FONDO PERMANENTE..... \$ 3.850.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Fondo permanente N° 06/94 por un total de \$ 39.042,24.-

Observaciones:

Folio N° 392 - Se abona canje publicitario a Magazine Producciones FM Platino, Factura N° 487 de fecha 30-06-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 350.-

Folio N° 409 - Se abona canje publicitario a I.C.P. S.R.L. Factura N° 2372 de fecha 01-07-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado. \$ 1.000.-

Folio N° 412 - Se abona canje publicitario a FM Libre 95,7, Factura N° 526 de fecha 04-07-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 500.-

Folio N° 423 - Se abona canje publicitario a A.R.R. STUDIO, Factura N° 151 de fecha 29-06-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 1.000.-

Folio N° 648 - Se abona canje publicitario a A.R.R. STUDIO, Factura N° 163 de fecha 15-07-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 1.000.-

Folio N° 64 - Se abona canje publicitario a FM Libre 95,7, Factura N° 07 de fecha 01-08-94, perteneciente a Lotería del Sur y se abona con fondos del IPRA, importe observado..... \$ 500.-

TOTAL OBSERVADO DE ESTE FONDO PERMANENTE..... \$ 4.350.-

Fondo permanente N° 09/94 por un total de \$ 31.182,32.-

Observaciones:

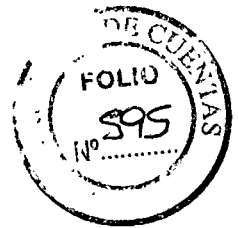
Se abona a la Escribanía Ignacio V. JORDA la Factura N° 384 de fecha 16-08-94, en concepto de Honorarios, de ello se desprenden las siguientes observaciones:

- 1) Este tipo de gasto no debe ser atendido por el fondo permanente.-
- 2) No constan los antecedentes de la contratación.-
- 3) Esta contratación no debería haberse efectuado con el Sr. JORDA, Ignacio V., debido a que el suscripto se desempeñaba como Escribano General de Gobierno y según lo establece la Ley N° 22140 Art. 28 inc. c), los agentes de la Administración Pública no pueden contratar con el Estado Provincial.-

TOTAL OBSERVADO DE ESTA CUENTA CORRIENTE..... \$ 8.200.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0103/7  
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN JUEGOS DE AZAR - QUINIELA - USHUAIA -  
CUENTA CORRIENTE N° 3-71-0053/5  
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN JUEGOS DE AZAR - QUINIELA - RÍO GRANDE -  
PERIODO JULIO 1994

La mecánica de trabajo utilizada en ambas cuentas corrientes, fue similar a la de ejercicios anteriores, se controló en forma selectiva el período arriba mencionado (días 02 - 07 - 11 - 16 y 25) tanto de Ushuaia como de Río Grande, ingresos (rendición de los agencieros ante el Ipra) y egresos (pago de premios mayores y menores), surgiendo observaciones que formular que se detallan a continuación:

Se constató, luego de un profundo estudio realizado durante todo el mes día por día, a las agencias N° 16 y 110 de Ushuaia y 117 de Río Grande, que no se da cumplimiento al depósito de la recaudaciones y surgen atrasos en los mismos.-

Según lo estipula la Resolución I.P.R.A. N° 189/93 Anexo I, en el punto D) Procedimientos Administrativos, donde dice: "A la presentación de las TJ (máquinas) en los horarios precedentemente indicados, deberán entregar: punto d) La boleta de depósito de la recaudación del día anterior, si corresponde".-

Por todo lo expuesto y ante el incumplimiento de la mencionada Resolución, solicitamos una explicación al respecto.-

CUENTA CORRIENTE N° 3-71-0081/8  
DENOMINACIÓN: JUEGOS VARIOS - RÍO GRANDE -  
CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0247/4  
DENOMINACIÓN: MÁQUINAS ELECTRONICAS Y ELECTROMECAÑICAS - USHUAIA  
PERIODO: JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1994 -

En cuanto al tratamiento de ambas cuentas corrientes, constan en los informes anteriores, pero las dos están relacionadas ya que en la primera, uno de los conceptos por el cual recibe créditos, es por el cobro de canon de las máquinas electrónicas, además de recibir créditos por otros juegos y la segunda, es netamente por el cobro de canon de las máquinas electrónicas de los casinos de Ushuaia.-

En lo referente al cobro del canon de los distintos casinos electrónicos existentes en Río Grande y Ushuaia, al igual que en ejercicios anteriores, debido a la falta de documentación obrante en nuestro poder y al no poder determinar el importe que debe abonar cada casino, ya que no constan todas las resoluciones de autorizaciones y además al igual que en ejercicios anteriores se verificó que los depósitos que constan en el libro banco por este concepto, no dan cumplimiento al plazo que tiene cada autorizado para efectuar el mismo en concepto de canon. Se observa también, que el casino Cash de Ushuaia, sigue acogido a la medida de "NO INNOVAR", depositando quincenalmente el 20% de lo recaudado.-

Por todo lo expuesto, se desafecta de la presente rendición esta cuenta corriente, hasta tanto este Tribunal de Cuentas,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

realice un profundo estudio desde sus comienzos, a fin poder determinar todo lo acontecido.-

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0272/6  
DENOMINACIÓN: SÚBITO  
PERÍODO: JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1994 -

En cuanto al tratamiento de esta cuenta corriente y al detalle de la explotación de este juego, consta en el informe perteneciente al cuarto trimestre 1993.-

Del control realizado a esta cuenta, se observa que las planillas de liquidación de este juego, son confeccionadas en forma manuscrita por un empleado del Instituto, siendo algunas de ellas fotocopias, además no se encuentran debidamente firmadas en su totalidad por el responsable del área, como así también la documentación perteneciente a este período no se encuentra foliada.-

Por otro lado, se observa que al agenciero se le da un plazo para pagar la compra de cupones para comercializar este juego y no existe en esta rendición, la documentación que conste que el agenciero retiró estos cupones, con el compromiso de abonarlos posteriormente. Se observó también, que no se cumple con el plazo que se le otorga a cada agenciero, para que abone los cupones ya retirados, como ocurre por ejemplo con la agencia N° 12 del Sr. PÉREZ QUINTANA que comercializa durante la semana que va desde el 27-06 hasta el 30-06-94, con el compromiso de pagar el día 11-07-94 y se verifica el depósito el día 25/07/94, mediante boleta N° 01206040 por \$ 216.- Además se observa, que no existe documentación de la comercialización de este juego perteneciente al mes de Agosto/94, esto chequeado con las fotocopias del libro banco de esta cuenta y también con el extracto bancario.-

Por todo lo expuesto, siendo insuficiente la documentación aportada a este Tribunal de Cuentas, se desafecta de la presente rendición esta cuenta corriente, hasta tanto este Tribunal efectúe un profundo estudio de la misma desde sus comienzos, a fin poder determinar todo lo acontecido.-

GASTOS EN PERSONAL  
LIQUIDACIÓN DE HABERES CORRESPONDIENTE AL 3° TRIMESTRE 1994  
JULIO 1994

Con respecto a la liquidación de haberes, se controló en forma selectiva, teniendo en cuenta la Escala Salarial vigente, sin surgir observaciones al respecto.-

IMPORTA EL PRESENTE CAPÍTULO DE OBSERVACIONES:

EN CONCEPTO DE EGRESOS LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 37.289,20).-

T.C.
REVISÓ
Confeccionó
Controló
V.B.

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
A/C PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 202 /96.-

**OBSERVACIONES AL BALANCE GENERAL AL 30-09-1994**

Analizando el resultado del período Julio - Agosto - Setiembre 1994, se determina que la ganancia del ejercicio es de \$ 358.752,68, lo que se debe coparticipar de acuerdo al siguiente detalle:

Coparticipación de acuerdo a la Ley Nº 88:

<u>Organismo</u>		<u>Debió ser</u>	<u>Coparticipado</u>
Minist. Educ. y Cult.	30%	\$ 107.625,80	\$ 119.208.-
Minist. Salud y Acc. Social	33%	\$ 118.388,38	\$ 131.130.-
Fondo Prov. del Deporte	7%	\$ 25.112,68	\$ 27.815.-
Municipalidad de Ushuaia	10%	\$ 35.875,27	\$ 39.736.-
Municipalidad de Río Grande	10%	\$ 35.875,27	\$ 39.736.-
Comuna de Tolhuin	3%	\$ 10.762,58	\$ 11.920.-
Fondo de Becas	2%	\$ 7.175,06	\$ 7.947.-
I.P.R.A.	5%	\$ 17.937,64	\$ 19.868.-
<b>TOTALES.....</b>		<b>\$ 358.752,68</b>	<b>\$ 397.360.-</b>

Se observa, que el importe de lo coparticipado es superior a lo que se debía coparticipar, esto es debido a los motivos ya expuestos en el informe del trimestre anterior, en relación a distribuciones no efectuadas en tiempo y forma.-

Según el libro diario y mayor se determina que el total de lo coparticipado es de \$ 357.612,16 por este trimestre, surgiendo una diferencia de \$ 1.140,52 no distribuida, por lo que deberán explicar los motivos por el cual no se efectuó.-

Además, se observa que en el próximo trimestre (4to. de 1994), se incrementa la cuenta "Fondo de Reserva Compra Edificio" en \$ 44.151,34 por la coparticipación del 3er. trimestre, sin existir documentación de respaldo alguna que autorice esta operación.-

T.C.
REVISOR
CONTADOR
SECRETARIO
V.D.

*(Handwritten signature)*  
**C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS**  
 Vocal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

*(Handwritten signature)*  
**Dr. ESTELA MARIS VANDONI**  
 Vocal  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia  
 AC PRESIDENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III

RESOLUCIÓN Nº 402 /96.-  
CAPÍTULO DE RECOMENDACIONES

- Que cuando se efectúa un Concurso de Precios, se constituyan todas las garantías de los oferentes y las mismas sean depositadas en la cuenta corriente del IPRA, y no se proceda como en el concurso de precios 03/94 que la garantía de la firma que se le adjudica el concurso denominada "Aserradero Laguna Verde", constituida con cheque Nº 060899 de Banco Austral queda a resguardo en la caja fuerte de la tesorería de la Dirección de Administración del IPRA; éste proceder no cumple con lo estipulado en la Ley de Contabilidad Nº 6 en su Art. 34 inc.33 apart. b).-

- Que cuando efectúen la Retención de Ingresos Brutos, remitan a este Tribunal el comprobante correspondiente, junto con la rendición.-

T.C.
REVISO
Confecionó
Controló
V. B.

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
A/C PRESIDENCIA